



RADICADO No.: EE-20260527-0110-000012309

Barrancabermeja, 27 mayo 2026.

Señores
Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja
Palacio de Justicia
Barrancabermeja
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RESPUESTA A OFICIO LSR 0638 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026
Radicado: 68081-40-03-002-2023-00849-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: HÉCTOR VILLALBA MEDINA
Demandado: JULIO CÉSAR OTÁLORA VEGA y otro

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita informar el trámite impartido a la medida cautelar comunicada a través del Oficio No. 2191 del 14 de noviembre de 2023, relacionada con el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente sobre el salario devengado por el señor JULIO CÉSAR OTÁLORA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.433.437, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Verificada la información correspondiente, se constató que el señor JULIO CÉSAR OTÁLORA VEGA ostenta la calidad de empleado público vinculado a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, razón por la cual resulta procedente dar aplicación a la medida cautelar decretada por ese despacho judicial, de conformidad con los límites y condiciones previstos en la normativa vigente.

En consecuencia, esta Dirección de Talento Humano procederá a hacer efectiva la referida medida cautelar en la nómina correspondiente al mes de junio de 2026, efectuando las retenciones a que haya lugar conforme a lo ordenado judicialmente.

En los anteriores términos se brinda respuesta de fondo al requerimiento efectuado.

Atentamente,



**JHON MAURICIO NARVAEZ
RODRIGUEZ
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Aprobado el: 27/mayo/2026 05:18:28 p. m.
Hash: zY6o1P/Usxlq/INr4+yGbaxBsZYpwar+P+1eJrpDd5c=
IP: 10.7.180.95



	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Gisselle paola Galeano moreno	gisselle.galeanom [27/mayo/2026 03:09:52 p. m.]
Revisó	Luz Elena Palma Egea	luz.palma [27/mayo/2026 03:24:31 p. m.]
Aprobó	Jhon Mauricio Narvaez Rodriguez	jhon.narvaez [27/mayo/2026 05:18:28 p. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

En referencia al Radicado No. ER-20260525-0110-000021133